



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8871 DE 2011  
(Diciembre 5 de 2011)**

“Por el cual se reanudan los Acuerdos PSAA10-7629 de 2010 y PSAA11-8507 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para algunos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del territorio nacional y se adoptan otras disposiciones”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Reanudar, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el Acuerdo PSAA10-7629 de 2010, prorrogado con Acuerdo PSAA11-8024 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para el Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.

**ARTÍCULO 2º.-** Reanudar, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el Acuerdo PSAA11-8507 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para algunos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del territorio nacional.

**ARTÍCULO 3º.-** Los jueces adjuntos de descongestión continuarán asumiendo el conocimiento de los procesos que se encuentran para prescripción, liberación y extinción de la condena, del respectivo juzgado objeto de la medida y, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, recibirán, conocerán, tramitarán y decidirán sobre los procesos provenientes del respectivo Juzgado objeto de la medida relacionados con la revocatoria o negación de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, extinciones de la sanción penal por prescripción, liberación, extinción de la condena de oficio y a petición de parte, peticiones de prisión domiciliaria, libertades, revocatorias de subrogados, permisos de hasta 72 horas, acumulación de penas, mecanismo de vigilancia electrónica, solicitudes relacionadas con expedición de copias, certificados, remisión de procesos a otra ciudad, informe del estado del proceso, renuncia de poder, solicitudes de redención de pena y permiso para trabajar.



Hoja No. 2 Acuerdo No. 8871 de 2011. "Por el cual se reanudan los Acuerdos PSAA10-7629 de 2010 y PSAA11-8507 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para algunos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del territorio nacional y se adoptan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 4º.** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Boyacá y Norte de Santander, podrán rotar los cargos de descongestión del presente Acuerdo, entre Juzgados del mismo Distrito o Circuito que tengan la misma categoría o nivel, dependiendo el análisis de cargas laborales que para estos efectos realice el Consejo Seccional y con el ánimo de optimizar los resultados de las medidas adoptadas.

**ARTÍCULO 5º.-** Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Boyacá y Norte de Santander, efectuarán el seguimiento a las presentes medidas y rendirán informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas de descongestión, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**ARTÍCULO 6º.-** La medida de reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal por parte de las correspondientes Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente (E)